

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 017

7 de abril de 2017

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 092 del 19 de diciembre de 2014 del Consejo Superior, por la cual se creó el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA**"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso

de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal d) del Artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, mediante Resolución No. 092 del 19 de diciembre de 2014, creó el Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA**;

Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 149 de noviembre 27 de 2014, definió el currículo del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA**;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 7833 del 1 de junio de 2015, otorgó el registro calificado al Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA** para ser ofrecido en el municipio de Palmira Valle del Cauca, por el término de siete (7) años;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 10919 del 23 de julio de 2015, corrigió la Resolución No. 7833 del 1 de junio de 2015, en el sentido de incluir como lugar de desarrollo el municipio de Yumbo Valle del Cauca del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA**;

Que mediante comunicación No. 2015-EE-125827, el Ministerio de Educación Nacional emitió su concepto "(...) sobre la denominación de la titulación que otorgan los programas académicos que corresponden al nivel académico Postgrado (Especialización en este caso) y nivel de formación Tecnológica, la cual se identifica con el título de **Especialista Tecnológico**

en (...). En ese sentido, todo programa de especialización que se ofrezca en un nivel de tecnología, otorgará el título de Especialista Tecnológico al tratarse de un estudio de posgrado".

Que de conformidad con el Artículo No. 45 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación u omisión de palabras;

Que una vez verifica la Resolución No. 092 del 19 de diciembre de 2014, se identificó que se cometió un error involuntario al señalar que el título a otorgar era el de Tecnólogo Especialista en Manejo de Poscosecha Hortofrutícola, cuando realmente debe corresponder al de **Especialista Tecnológico en Manejo de Poscosecha Hortofrutícola**, motivo por el cual, resulta procedente corregir la Resolución No. 092 del 19 de diciembre de 2014, en el sentido de aclarar el título a otorgar;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle, mediante Acta No. 09 del 24 de marzo de 2017, aprobó y recomendó al Consejo Académico realizar la corrección al título que otorga el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA**;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, mediante Resolución No. 042 del 05 abril de 2017, avaló y recomendó al Consejo Superior realizar la corrección al título que otorga el Programa Académico ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo único de la Resolución No. 092 del 19 de diciembre de 2014 del Consejo Superior, en el sentido de ajustar el título a otorgar del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA**, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO ÚNICO. Crear el Programa Académico de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MANEJO DE POSCOSECHA HORTOFRUTÍCOLA adscrito al Sistema de Regionalización con el soporte académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas; podrá ser ofertado en cualquiera de las sedes de la Universidad del Valle y otorgará el título Especialista Tecnológico en Manejo de Poscosecha Hortofrutícola".

UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCIÓN No.017 – 2017 Consejo Superior

ARTÍCULO SEGUNDO. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora, a los 7 días del mes de abril de 2017.

La Presidenta,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCO TORO

Gobernadora Departamento del Valle del Cauca LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General